

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención 0-23 de 1963 para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Comercio del Automóvil de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 22 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

- Actividades: Las ventas del ramo del automóvil en general.
- Hechos imponible: declaraciones juradas. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Contratos de comisión. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Nóminas. Documentos de cargo y descargo. Extractos. Liquidaciones o demostraciones de cuentas. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Formalización

de ventas. Rótulos. Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidas al Convenio se fija en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán los siguientes: Volumen de ventas referidas al año anterior de 1962.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará, las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes en cuatro plazos, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre 0-23/1963.

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y las bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dis guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—P. D. J. Sánchez Cortes. Ilmo. señor Director General de Tributos Especiales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE TINEO

Edictos

Don José Antonio Morilla G. Cernuda Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento número 85-1961 juicio declarativo de menor cuantía en grado de ejecución de sentencia seguido por el Procurador don señor Rodríguez García, en nombre y representación de don Manuel Martínez Marcos, industrial y vecino de Tineo contra don Manuel Garrido García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de La Espina (Belmonte) ordené sacar a pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad del ejecutado:

1.—Cuarta parte en proindiviso de la casa habitación sita en la Espina señalado con el número de Gobierno uno en la carretera general de La Coruña, compuesta de planta baja, dos pisos y desván con anejo destinado a cuadra y garaje, por la espalda que consta de bajo y una planta, superficie de todo ello unos ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Linda en junto por el frente e izquierda entrando, con dicha carretera general de La Coruña; y por la derecha entrando o fondo o detrás con tierra y edificio de los herederos de Tomás Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1022, libro 378, folio 169 finca número 33.391 de Salas. Valoración de la cuarta parte, 93.750.

2.—Parcela de terreno de for-

ma exagonal con una extensión superficial de dos áreas de cabida, sita en La Espina concejo de Salas, que linda por el Norte, parcela sobrante de O. F. Sur, carretera de La Coruña a Santander; Oeste, camino y Este tendejón y prado de herederos de Celestino Cuevo: Se valora en tres mil pesetas.

3.—Una cuarta parte indivisa del prado "Chumín", sito en términos de La Reguera lugar de Bodenaya, mide una hectárea con treinta y dos áreas, y linda Norte, María Rubio y por los demás vientos caminos. Se valora la cuarta parte en pesetas 34.500.

Asciende el importe total de la valoración de los bienes a la suma de 131.250 pesetas.

El valor asignado anteriormente servirá de tipo para la subasta y remate el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Tineo, el día cinco de marzo del corriente año, y hora de las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidas, habiendo de conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de los bienes que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Tineo, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Menéndez Llano en nombre y representación de don Antonio Francos Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de Sangoñedo, actuando por sí y en beneficio de las comunidades hereditarias causadas por fallecimiento de don José Francos Fernández y doña Perfecta Fernández González y don Balbino Francos Fuertes.

Por la presente se emplaza a cuantas personas desconocidas e inciertas que se consideren con derechos dominicales o de aprovechamiento sobre el castañedo llamado "Del Reguero", y prado del mismo nombre en términos de Sangoñedo y asimismo sobre las aguas que procedentes del arroyo denominado "Del Reguero", o nacidas en el castañedo de igual nombre fertilizan dichos predios: Para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Tineo a veinticuatro de enero de 1963.—El Secretario.

DE SAHAGUN (LEON)

Don José Alvaro Jimenez de Andrade y Fernández de Córdoba, Secretario Letrado del Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que luego se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Sahagún, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, la Entidad Mercantil "Sahagún y Alonso S. L.", con domicilio en esta villa, representada por el Procurador don José María Bermejo Mantilla y defendida por el Letrado don Ruperto Delucio, y de otro y como demandados, don Antonio López Cubillas su esposa doña María

de los Angeles de la Vega, mayores de edad, industrial y sin profesión especial respectivamente y vecinos de Villaviciosa, que no han comparecido en autos, por lo que se hallan en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Sahagún y Alonso S. L.", representado por el Procurador señor Bermejo Mantilla, debo condenar y condeno al demandado don Antonio López Cubillas a pagar a la Entidad la cantidad de diecisiete mil seis setenta y ocho pesetas con veinte céntimos, más los intereses devengados por esta suma, desde el día dos de noviembre último, hasta su completo pago así como también a su esposa la demandada doña María de los Angeles de la Vega, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento en cuanto pudiera afectar a los bienes de la Sociedad de gananciales que forma con su referido esposo; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de los demandados, se notificará a éstos en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si por la contraria no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Teófilo Ortega Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos demandados, expido y firmo el presente, en Sahagún a once de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Obras complementarias de los servicios asistenciales de esta Corporación

De acuerdo con lo previsto en el párrafo último de la cláusula I del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la licitación mediante concurso de las obras complementarias de los servicios asistenciales de la Corporación, se ha formulado consulta verbal por varios interesados sobre el valor vinculante, a efectos del proyecto, del contenido de la Memoria e Informe de la Geren-

cia del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios (documento núm. 1 que se facilita para la información de los concursantes).

Recabados los informes necesarios, esta Presidencia tiene a bien aclarar los siguientes extremos:

1.º—Como se expresa en la citada Memoria e Informe (página 2), tal documento está concebido como un "esbozo de programa" en el que se ha intentado informar, por una parte, de las necesidades a cubrir —dato básico y presupuesto indispensable para proyectar— y asimismo dar una orientación sobre la forma de satisfacer tales necesidades. Es patente, por tanto, que en todo momento lo que fundamentalmente se pretende es adecuar una finalidad sin que, salvado este aspecto teleológico, haya nada que limite el libre empleo de los más diversos medios.

2.º—Claro está que, como consecuencia de lo anteriormente expresado, en la Memoria de referencia se contienen datos que por su carácter real y objetivo exigen un sometimiento estricto y de los que no cabe abstraer por estar directamente vinculados al cumplimiento de la finalidad. Estos son:

a) Por lo que se refiere a la "Unidad de crónicos", la capacidad de 100 camas agrupadas en dos unidades de enfermería.

b) Por lo que se refiere a "Maternidad", la existencia de 100 camas, de las cuales 50 serán camas obstétricas y 50 camas ginecológicas.

c) Por lo que se refiere al "Centro de prematuros", la atención de 40 prematuros.

d) Por lo que se refiere a "Policlínicas", la existencia de veinte unidades de consultorio.

e) Por lo que se refiere a "Residencia de Enfermeras", la existencia de 100 habitaciones individuales.

f) Por lo que se refiere a "Residencia de la Comunidad" la existencia de espacio para 33 Hermanas.

g) Por lo que se refiere a "Escuela de Enfermeras", la capacidad para 90 estudiantes de enfermeras.

h) Por lo que se refiere a "Nursería", la existencia de tres zonas diferenciadas, con capacidad para los alojamientos previstos en la Memoria.

i) Por lo que se refiere a "Casa de Calderas", la existencia de capacidad suficientes para las atenciones a que se destina.

Las demás indicaciones, tales

como distribución de las camas, distribución interior de los departamentos, configuración de las habitaciones, etc. si bien pueden representar un importante papel es exclusivamente a título informativo y en ningún caso han de vincular como soluciones rígidas, ya que sobre tales extremos los concursantes podrán ofrecer cuantas soluciones estimen correctas y más apropiadas.

Así se desprende de la libertad dada para proyectar y del hecho de que se fije en la cláusula X del Pliego de Condiciones económico-administrativas como uno de los criterios de selección de proyecto, la mayor aptitud "para cumplir los fines del servicio" lo que supone necesariamente la discrecionalidad de los medios.

Oviedo, 30 de enero de 1963.—
El Presidente, José López-Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. con domicilio social en Oviedo en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. que derivada de la actualmente existente entre El Llano y Campa de Torres, termine después de un recorrido de 16 metros en el nuevo centro de transformación de 400 KVA. que se establecerá en el Barrio de Jove, Avenida de Eduardo Castro, de C. I. Villalobos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

Dios guarde a Vd. muchos años
Oviedo, 30 de enero de 1963.—

Señor Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. — Oviedo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Faustino Alvarez González, vecino de Aguasmestas, parroquia de Pigüeces, Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo), en nombre propio y en el de su esposa doña Felisa Menéndez González, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creado por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Somiedo, en el término de la parroquia de Agüera, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, a prado y tierra, llamadas, indistintamente, "Aguasmestas", o "El Cabrón", de una extensión superficial, total de 64 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Belmonte de Miranda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Belmonte de Miranda.

Oviedo, 26 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Información pública

Anuncio

Relación de propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Boal (Oviedo), con motivo del embalse que ocasionará la presa del "Salto de Arbón", cuya concesión y declaración de utilidad pública, ha sido otorgada a "Electra de Viesgo, S. A.", por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 10 de octubre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado número 264, de 3 de noviembre de 1962).

(Continuación)

Número de la finca, propietario (nombre y apellidos, vecindad), colono (nombre y apellidos, vecindad), denominación de la finca, clase de cultivo y lindes, es como sigue:

79. — Francisco López Méndez, de Castrillón, "El Porto", a prado regadío. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez y Perfecto R.; Este, Valeriano Freije Pérez, y Oeste, Félix Rodríguez González.

80. — Valeriano Freije Méndez, de Castrillón, "Canto", a prado regadío. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez Sanzo; Este, José Suárez y Jesús González, y Oeste, Francisco López Méndez.

81.—Jesús González Rodríguez, de Castrillón, "Canto", a prado regadío. Linda al Norte, camino; Sur, camino a Castrillón; Este, José Suárez Fernández, y Oeste, Francisco López Méndez.

82.—José Suárez Fernández, de Castrillón, "Canto", a prado. Linda al Norte, río Navia; Sur, Francisco López Méndez; Este, Manuel García y Jesús García, y Oeste, Valeriano Freije y otro.

83.—Manuel García, de Lantero, colono: Adelina Alvarez Famoso, de Castrillón, "El Canto", a prado. Linda al Norte, río Navia y arroyo; Sur, José Suárez Fernández; Este, José García González, y Oeste, José Suárez Fernández.

84. — José García González, de Castrillón, "El Canto", a prado y monte. Linda al Norte, Manuel García; Sur, Santiago Fernández Lastra; Este, arroyo d'as Saleiras, y Oeste, sigue el propietario.

85. — Ricardo Suárez González, de Sampol, "El Canto", a prado regadío y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, arroyo d'as Saleiras: Este, Adelina Alvarez Famoso, y Oeste, arroyo d'as Saleiras.

86.—Santiago Fernández Lastra, de Castrillón, "La Gaviada", a prado y matorral. Linda al Norte, arroyo d'as Saleiras; Sur, camino a Castrillón; Este, sigue el propietario, y Oeste, José García González.

87 A.—Adelina Alvarez Famoso, de Castrillón, "El Canto", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, sendero a Sampol; Este, peñas del Fiel, y Oeste, Ricardo Suárez González.

87 B.—Vecinos de Sampol, "El Fiel", a peñas inaccesibles. Linda al Norte, río Navia; Sur, siguen peñas; Este, Ricardo Suárez González, y Oeste, Adelina Alvarez Famoso.

88. — Concepción Alvarez Siñeriz y hermanos, de Merou, "Sangangueiro", a monte. Linda al Norte, carretera a San Luis; Sur, río Navia; Este, herederos de Ricardo Ron V., y Oeste, Francisco Lastra.

89.—Herederos de Ricardo Ron Villamil, de Merou, "Veiga", a monte. Linda al Norte, Concepción Alvarez Siñeriz y hermanos; Sur, río Navia; Este, pastizal de los propietarios, y Oeste, Concepción Alvarez Siñeriz y hermanos.

90.—Herederos de Ricardo Ron Villamil, de Merou, colono: José María Díaz Fernández, de Merou, "Calamouco", a pastizal y prado regadío. Linda al Norte, Emilio Celaya; Sur, río Navia; Este, arroyo del Soutón, y Oeste, monte de los propietarios.

91.—Herederos de Ricardo Ron Villamil, de Merou, colono: Dionisio López, de Merou, "A Rondeira", a prado regadío y monte. Linda al Norte, camino a Merou; Sur, río Navia; Este, herederos de José Pérez Fernández, y Oeste, arroyo del Soutón.

92. — Herederos de José Pérez Fernández, de Merou, "A Rondeira", a monte. Linda al Norte, camino a Merou; Sur, río Navia;

Este, Jesusa Celaya Méndez, y Oeste, herederos de Ricardo Ron Villamil.

93.—Jesusa Celaya Méndez, de Merou, "A Rondeira", a monte y prado regadío. Linda al Norte, camino a Merou; Sur, río Navia; Este, herederos de José Pérez Fernández, y Oeste, herederos de José Pérez Fernández.

94. — Herederos de José Pérez F., de Merou, "A Barca del Canto", a monte. Linda al Norte, Nicasio Celaya; Sur, río Navia; Este, Jesusa Celaya Méndez, y Oeste, Jesusa Celaya Méndez.

95.—Jesusa Celaya Méndez, de Merou, "A Barca", a monte. Linda al Norte, camino Prelo-Langrave; Sur, río Navia; Este, Jesusa Celaya Méndez y herederos de José María Sanzo, y Oeste, herederos de José María Sanzo.

96 A.—Jesusa Celaya Méndez y herederos de José María Sanzo, de Merou y Boal, "Penedos", a monte. Linda al Norte, Secundino Siñeriz; Sur, río Navia; Este, herederos de Ricardo Ron V., y Oeste, Jesusa Celaya Méndez.

96 B. — Herederos de Ricardo Ron V., de Merou, "Penedos", a monte. Linda al Norte, Jesusa Celaya Méndez; Sur, río Navia; Este, Jesusa Celaya Méndez, y Oeste, Jesusa Celaya Méndez, y herederos de José María Sanzo.

97.—Jesusa Celaya Méndez, de Os Niseiros, "Os Niseiros", a prado regadío y monte. Linda al Norte, Concepción Alvarez y hermanos; Sur, río Navia; Este, arroyo del Corbo, y Oeste, herederos de Ricardo Ron V.

98. — Secundino Siñeriz Martínez, de Merou, "A Veiga del Canto", a prado regadío y monte. Linda al Norte, Concepción Alvarez y hermanos; Sur, río Navia; Este, Jesusa Celaya y otros, y Oeste, arroyo del Corbo.

99.—Concepción Alvarez Siñeriz y hermanos, de Merou, "El Corbo", a prado regadío y monte. Linda al Norte, monte de vecinos de Langrave; Sur, Secundino Siñeriz Martínez; Este, herederos de José María Suárez, y Oeste, arroyo del Corbo.

100.—Herederos de José María Sanzo, de Boal, colono: José María Díaz Fernández, de Merou, "Canto", a prado regadío y monte. Linda al Norte, Concepción Alvarez y hermanos; Sur, arroyo de Langrave; Este, siguen los propietarios, y Oeste, Secundino Siñeriz Martínez.

101.—Eleuterio López López, de Merou, "Canto", a prado y peñas. Linda al Norte, Jesusa Celaya Méndez; Sur, Jesusa Celaya y Se-

cundino Siñeriz Martínez; Este, peñas del propietario, y Oeste, arroyo de Langrave.

102.—Jesusa Celaya Méndez, de Merou, "Canto", a prado regadío y monte. Linda al Norte, herederos de José Pérez Fernández; Sur, Eleuterio López López; Este, monte del propietario, y Oeste, arroyo de Langrave.

103.—Herederos de José Pérez Fernández, de Merou, "Canto", a prado regadío. Linda al Norte, Jesusa Celaya Méndez; Sur, Jesusa Celaya Méndez; Este, vecinos de Langrave, y Oeste, arroyo de Langrave.

105.—Jesusa Celaya Méndez, de Merou, "A Veiga", a prado regadío y peñas. Linda al Norte, vecinos de Langrave; Sur, río Navia; Este, Emilio Celaya Siñeriz, y Oeste, Secundino Siñeriz Martínez.

106.—Emilio Celaya Siñeriz, de Merou, colono: Florentino Pérez Quintana, de Merou, "A Veiga", a prado regadío y peñas. Linda al Norte, vecinos de Langrave; Sur, río Navia; Este, José María Celaya, y Oeste, Jesusa Celaya Méndez.

107.—José María Celaya Méndez, de Merou, "A Veiga", a prado regadío y monte. Linda al Norte, vecinos de Langrave; Sur, río Navia; Este, Secundino Siñeriz Martínez, y Oeste, Emilio Celaya Siñeriz.

108.—Secundino Siñeriz Martínez, de Merou, "A Andolía", a monte y pastizal. Linda al Norte, vecinos de Langrave; Sur, río Navia; Este, José María Celaya Méndez, y Oeste, José María Celaya Méndez.

109.—José María Celaya Méndez, de Merou, "A Andolía", a monte y pastizal. Linda al Norte, camino a Langrave; Sur, río Navia; Este, Secundino Siñeriz Martínez, y Oeste, Secundino Siñeriz Martínez.

110.—Secundino Siñeriz Martínez, de Merou, "Andolía", a monte. Linda al Norte, camino Capareiro a Langrave; Sur, río Navia; Este, Jesusa Celaya Méndez, y Oeste, José María Celaya Méndez.

111.—Jesusa Celaya Méndez, de Merou, "Andolía", a monte. Linda al Norte, camino Capareiro a Langar; Sur, río Navia; Este, Secundino Siñeriz Martínez, y Oeste, Secundino Siñeriz Martínez.

112.—Secundino Siñeriz Martínez, de Merou, "Fiel", a monte. Linda al Norte, vecinos de Langrave; Sur, río Navia; Este, Alvaro Díaz Rodríguez, y Oeste, Jesusa Celaya Méndez.

113.—Ricardo Suárez González,

de Sampol, "Fiel", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, María Pérez; Este, José María Álvarez, y Oeste, peñas del Fiel.

114.—José María Álvarez, de Metas Sarceda), colono: Maximino Alonso Llano, de Sampol, "Fiel", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Valentín López; Este, Constantina Díaz, y Oeste, Ricardo Suárez González.

115.—Constantina Díaz Suárez, de Fuentes Cavadas", "Fiel", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Custodio Fernández; Este, Tarsila López Flórez, y Oeste, José María Álvarez.

116.—Tarsila López Flórez, de Sampol, "Rigueira", a monte, prado regadío y una cabaña. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Ricardo Ron y Ricardo Suárez González; Este, Elvira Álvarez, y Oeste, Constantina Díaz.

117.—Ricardo Suárez González, de Sampol, "Rigueira", a prado regadío y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elvira Álvarez Siñeriz; Este, Elvira Álvarez Siñeriz, y Oeste, herederos de Ricardo Ron V. y Ricardo Alonso Menéndez.

118.—Herederos de Ricardo Ron V., de Merou, "Rigueira", a monte. Linda al Norte, Tarsila López Flórez; Sur, camino; Este, Ricardo Suárez y Ricardo Alonso, y Oeste, Tarsila López Flores.

119.—Elvira Álvarez Siñeriz, de Sampol, "Rigueira", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Ricardo Alonso; Este, José Siñeriz, y Oeste, Tarsila López y Ricardo Suárez González.

120.—José Siñeriz García, de Sampol, "Brexén", a prado regadío y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José María Álvarez Ovide; Este, arroyo Brexén, y Oeste, Elvira Álvarez Siñeriz.

122.—Elvira Álvarez Siñeriz, de Sampol, "Brexén", a prado regadío y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Álvarez Ovide; Este, más del propietario, y Oeste, arroyo Brexén.

123.—Víctor Fernández Pérez, de Lendiglesia, "Tatin", a monte. Linda al Norte, río Navia; Este, Aquilina Díaz Barrero, y Oeste, Elvira Álvarez Siñeriz.

124.—Aquilina Díaz Barrero, de Lendiglesia, "Tatin", a pastizal y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Generoso Álvarez; Este, Rosario Rodríguez y Santiago Rodríguez González, y Oeste, Víctor Fernández Pérez.

125.—Laureano Rodríguez Pérez, de Lendiglesia, "Monte de Tatin", a monte. Linda al Norte, Aquilina Díaz Barrero; Sur, Ge-

neroso Álvarez; Este, Aquilina Díaz Barrero, y Oeste, Aquilina Díaz Barrero.

126.—Laureano Rodríguez Pérez, de Lendiglesia, "Tatin", a monte. Linda al Norte, Aquilina Díaz Barrero; Sur, Generoso Álvarez; Este, Aquilina Díaz Barrero, y Oeste, Aquilina Díaz Barrero.

127.—Rosario Rodríguez González, de Luarca, colono: Argimiro García, de Lendiglesia, "Tatin", a pastizal. Linda al Norte, río Navia; Sur, Santiago Rodríguez González; Este, Laureano Rodríguez Pérez, y Oeste, Aquilina Díaz Barrero.

128.—Santiago Rodríguez González, de Lendiglesia, "Tatin", a monte. Linda al Norte, Rosario Rodríguez González, Sur, Generoso Álvarez y otro; Este, Luis Suárez González, y Oeste, Aquilina Díaz Barrero.

129.—Luis Suárez González, de Lendiglesia, "Tatin", a monte y pastizal. Linda al Norte, Rosario Rodríguez y Laureano R.; Sur, José Suárez; Este, Rosario Rodríguez González, y Oeste, Santiago Rodríguez González.

130.—Laureano Rodríguez Pérez, de Lendiglesia, "Tatin", a pastizal. Linda al Norte, río Navia; Sur, Luis Suárez y otros; Este, Melquiades González Rodríguez, y Oeste, Rosario Rodríguez González.

131.—Rosario Rodríguez González, de Luarca, "Tatin", a monte. Linda al Norte, Laureano Rodríguez Pérez; Sur, Ramón Fuertes y José Suárez; Este, Ramón Fuertes, y Oeste, Luis Suárez González.

132.—Ramón Fuertes, de Arancedo, colono: Jaime Arias Arias, de Lendiglesia, "Tatin", a monte. Linda al Norte, Laureano Rodríguez Pérez; Este, Aquilina Díaz Barrero, y Oeste, Rosario Rodríguez.

133.—Aquilina Díaz Barrero, de Lendiglesia, "Parapeto", a monte. Linda al Norte, Laureano Rodríguez y Melquiades González; Sur, Ramón Fuertes; Este, José Suárez, y Oeste, Ramón Fuertes.

134.—Melquiades González Rodríguez, de Lendiglesia, "Tatin", a pastizal. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aquilina Díaz Barrero; Este, José Suárez, y Oeste, Laureano Rodríguez Pérez.

135.—José Suárez, de La Corrada, colono: Florentino Álvarez, de Lendiglesia, "San Cimeyas", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Laureano Rodríguez y otros; Este, Laureano Rodríguez, y Oes-

te, Melquiades González y Aquilina.

137.—Laureano Rodríguez P., de Lendiglesia, "Zapozo", a prado regadío y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Generoso Álvarez; Este, arroyo Zapozo, y Oeste, José Suárez.

138.—Generoso Álvarez Castrillón, de Lendiglesia, "Zapozo", a prado regadío. Linda al Norte, río Navia; Sur, Argimiro García; Este, Aurora García Fuertes, y Oeste, arroyo del Zapozo.

139.—Aurora García Fuertes, de Lendiglesia, "Zapozo", a prado regadío y monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Celestino Entreríos y otros; Este, José López Suárez, y Oeste, Generoso Álvarez Castrillón.

141.—José López Suárez, de Lendiglesia, "Zapozo", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurora Fuertes, y Este, Aurora Fuertes García.

142.—Aurora Fuertes García, de Lendiglesia, "Zapozo", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Celestino Entreríos; Este, José Suárez Rodríguez, y Oeste, José López Suárez.

143.—José Suárez Rodríguez, de Lendiglesia, "Zapozo", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Serena Suárez Fernández; Este, Serena Suárez Fernández, y Oeste, Aurora Fuertes García.

144.—Serena Suárez Fernández, de Lendiglesia, "Llamosía", a monte y pastizal regadío. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez "Penel"; Este, María Pérez "Novo", y Oeste, José Suárez Rodríguez.

145.—María Pérez "Novo", de Lendiglesia, "Llamosía", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Serena Suárez Fernández; Este, Generoso Álvarez, y Oeste, Serena Suárez Fernández.

146.—Generoso Álvarez Castrillón, de Lendiglesia, "Llamosa", a pastizal, monte y una cabaña. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez Rodríguez; Este, Aurora García Fuertes, y Oeste, María Pérez y Víctor Fernández.

147.—Víctor Fernández Pérez, de Lendiglesia, "Llamosa", a monte. Linda al Norte, Generoso Álvarez Castrillón; Sur, Hermegegildo Fuertes; Este, Generoso Álvarez Castrillón, y Oeste, María Pérez.

149.—Aurora García Fuertes, de Lendiglesia, "Llamosa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, montes de Villayón; Este, Serena Suárez y otros, y Oeste, Generosa Álvarez Castrillón.

150.—Serena Suárez Fernández,

María Pérez "Novo", Víctor Fernández, Generoso Alvarez, Aurora García Fuertes, Gervasio Llano, Aquilina Díaz y Laureano Rodríguez Pérez, de Lendiglesia y Sampol, "Parcería de Llamosa", a monte Linda al Norte, río Navia; Sur, montes de Villayón; Este, Aurora García Fuertes, y Oeste, María Pérez Novo.

151. — María Pérez Novo, de Lendiglesia, "Viña del Novo", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Serena Suárez y otros; Este, Ramón Fuertes, y Oeste, Serena Suárez y otros.

152. — Ramón Fuertes, de Arancedo, colono: José María Alvarez Fuertes, de Lendiglesia, "Meixollana", a monte y prado regadío. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Suárez y otros; Este, José Fernández Pérez, y Oeste, María Pérez Novo.

153. — José Fernández Pérez, de Mexica (Loreda), "Molino de Mexica", a molino. Linda al Norte, Ramón Fuertes; Sur, Ramón Fuertes; Este, Ramón Fuertes, y Oeste, Ramón Fuertes.

154. — Alvaro Díaz Rodríguez, de Capareirín, "Andolía", a monte y prado regadío. Linda al Norte, monte del Patrimonio Forestal; Sur, río Navia; Este, Francisco Villamil, y Oeste, Secundino Siñeriz Martínez.

155. — Luis Siñeriz Morán, de Capareirín, "Cubordeira", a monte. Linda al Norte, Alvaro Díaz Rodríguez; Sur, Alvaro Díaz Rodríguez; Este, Alvaro Díaz Rodríguez, y Oeste, Alvaro Díaz Rodríguez.

156. — Francisco Villamil, de Las Viñas, colono: Viviana Quintana, de Capareirín, "Estaquiza", a prado y monte. Linda al Norte, Primitivo Sanzo; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Luis Siñeriz Morán.

157. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), colono: Viviana Quintana, de Capareirín, "Estaquiza", a prado y monte. Linda al Norte, José Rodríguez Pérez; Sur, río Navia; Este, José Estrada Fernández, y Oeste, Francisco Villamil y Primitivo S.

159. — José Estrada Fernández, de Capareiro, "Estaquiza", a monte. Linda al Norte, José María Alvarez; Sur, río Navia; Este, José Bolaño Sanjurjo, y Oeste, Sara Ledo García.

160. — José Bolaño Sanjurjo, de Capareiro, "Penedo del burro", a monte. Linda al Norte, Francisco Villamil; Sur, río Navia; Este, Primitivo Sanzo Díaz, y Oeste, José Estrada Fernández.

161. — Primitivo Sanzo Díaz, de

Capareiro, "Penedo del burro", a monte. Linda al Norte, José Rodríguez; Sur, río Navia; Este, José Rodríguez y José Bolaño, y Oeste, José Bolaño Sanjurjo.

162. — José Rodríguez Pérez, de Capareiro, "Veiga Nogueira", a monte y prado. Linda al Norte, José Estrada Fernández; Sur, José Bolaño y Sara Ledo G.; Este, José María Alvarez, y Oeste, Primitivo Sanzo Díaz.

163. — José Bolaño Sanjurjo, de Capareiro, "Veiga Nogueira", a monte. Linda al Norte, José Rodríguez Pérez; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Primitivo Sanzo.

164. — José María Alvarez Alvarez, de Capareiro, "Veiga d'a Nogueira", a monte. Linda al Norte, José Bolaño Sanjurjo; Sur, Sara Ledo García; Este, Francisco Villamil, y Oeste, José Rodríguez Pérez.

165. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Veiga d'a Nogueira", a monte. Linda al Norte, José María Alvarez y otro; Sur, río Navia; Este, Francisco Villamil, y Oeste, José Bolaño Sanjurjo.

166. — Francisco Villamil, de Las Viñas, "Veiga d'a Nogueira", a monte. Linda al Norte, José Estrada Fernández; Sur, río Navia; Este, José Estrada Fernández, y Oeste, Sara Ledo García.

167. — José Estrada Fernández, de Capareiro, "Veiga d'a Nogueira", a monte y pastizal. Linda al Norte, camino a Capareiro; Sur, río Navia; Este, Francisco Villamil, y Oeste, Francisco Villamil.

168. — José Bolaño Sanjurjo, de Capareiro, "Veiga d'a Nogueira", a monte. Linda al Norte, José Estrada Fernández; Sur, José Estrada Fernández; Este, Balbina Acevedo, y Oeste, José Estrada Fernández.

169. — Francisco Villamil, de Las Viñas, "Veiga de Nogueira", a monte. Linda al Norte, camino, Liberato Alvarez y José Bolaño; Sur, río Navia; Este, José Bolaño y otros, y Oeste, José Estrada Fernández.

170. — Balbina Acevedo, de San Miguel de Reinante, colono: Primitivo Sanzo Díaz, de Capareiro, "Veiga d'a Nogueira", a monte. Linda al Norte, José Estrada; Sur, camino; Este, Francisco Villamil, y Oeste, José Estrada Fernández.

171. — Liberato Alvarez Méndez, de Langrave, "Tombo", a monte. Linda al Norte, José Bolaño Sanjurjo; Sur, Francisco Villamil; Este, Francisco Villamil, y Oeste, Francisco Villamil.

172. — José Bolaño Sanjurjo, de

Capareiro, "Tombo", a monte. Linda al Norte, camino a Capareiro; Sur, Liberato Alvarez y otros; Este, Guillermo Rodríguez, y Oeste, Francisco Villamil.

173. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Veiga de Baciros", a monte. Linda al Norte, José Bolaño Sanjurjo; Sur, José María Alvarez; Este, José Bolaño Sanjurjo, y Oeste, Francisco Villamil.

174. — José María Alvarez Alvarez, de Capareiro, "Veiga de Baciros", a prado y monte. Linda al Norte, Guillermo Rodríguez y otros; Sur, río Navia; Este, José Estrada Fernández, y Oeste, Francisco Villamil.

175. — José Bolaño Sanjurjo, de Capareiro, "Baciros", a monte. Linda al Norte, Guillermo Rodríguez; Sur, José María Alvarez; Este, José María Alvarez, y Oeste, José María Alvarez.

177. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Baciros", a monte. Linda al Norte, sigue la propietaria; Sur, José María Alvarez; Este, José Bolaño Sanjurjo, y Oeste, José María Alvarez.

178. — José Bolaño Sanjurjo, de Capareiro, "Baciros", a monte. Linda al Norte, sigue el propietario; Sur, José María Alvarez; Este, Liberato Alvarez Méndez, y Oeste, Sara Ledo García.

179. — Liberato Alvarez Méndez, de Langrave, "Baciros", a monte. Linda al Norte, sigue el propietario; Sur, José María Alvarez; Este, Sara Ledo García, y Oeste, José Bolaño Sanjurjo.

180. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Escaleiríos", a monte. Linda al Norte, sigue la propietaria; Sur, José María Alvarez; Este, José Estrada Fernández, y Oeste, Liberato Alvarez Méndez.

181. — José Rodríguez Pérez, de Capareiro, "Baciros", a monte. Linda al Norte, Guillermo Rodríguez; Sur, camino; Este, José María Alvarez, y Oeste, José Bolaño Sanjurjo.

183. — José Estrada Fernández, de Capareiro, "Escaleiríos", a monte y prado. Linda al Norte, José Fernández; Sur, río Navia; Este, Liberato Alvarez Méndez, y Oeste, José María Alvarez y Sara Ledo.

184. — Liberato Alvarez Méndez, de Langrave, "Escaleiríos", a monte. Linda al Norte, sendero; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, José Estrada Fernández.

185. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Rondía", a monte. Linda al Norte, sigue la

propietaria; Sur, río Navia; Este, José González Fernández, y Oeste, Liberato Alvarez Méndez.

186. — José González Fernández, de Serandinas, "Rondía", a monte. Linda al Norte, sigue el propietario; Sur, río Navia y Guillermo Rodríguez; Este, Placeres Méndez, y Oeste, Sara Ledo García.

187. — Guillermo Rodríguez Fernández, de Villanueva, "Rondía", a monte y pastizal. Linda al Norte, Placeres Méndez y otro; Sur, río Navia; Este, Primitivo Sanzo Díaz, y Oeste, José Fernández.

188. — Placeres Méndez, de Villanueva, "Rondía", a monte. Linda al Norte, sigue el propietario; Sur, Guillermo Rodríguez Fernández; Este, José Rodríguez Pérez, y Oeste, José Fernández.

189. — José Rodríguez Pérez, de Capareiro, "Rondía", a monte. Linda al Norte, Francisco Villamil; Sur, río Navia; Este, Primitivo Sanzo Díaz, y Oeste, Placeres Méndez.

190. — Primitivo Sanzo Díaz, de Capareiro, "Rondía", a monte. Linda al Norte, Felicísima Pérez; Sur, río Navia; Este, Felicísima Pérez Fernández, y Oeste, José Rodríguez Pérez.

191. — Felicísima Pérez Fernández, de Villanueva, "Rondía", a monte. Linda al Norte, José Estrada; Sur, río Navia; Este, José Rodríguez Pérez, y Oeste, Primitivo Sanzo Díaz.

192. — José Rodríguez Pérez, de Capareiro, "Rondía", a monte. Linda al Norte, José Estrada; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Felicísima Pérez Fernández.

193. — Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Rondía", a monte. Linda al Norte, José Estrada; Sur, río Navia; Este, Felicísima Pérez, y Oeste, José Rodríguez Pérez.

194. — Felicísima Pérez Fernández, de Villanueva, "Rondía", a monte. Linda al Norte, sigue la propietaria; Sur, río Navia; Este, Segundo Sánchez Díaz, y Oeste, José Rodríguez Pérez.

195. — Segundo Sánchez Díaz, de Villanueva, "Meixollana", a monte. Linda al Norte, sigue el propietario; Sur, Primitivo Sanzo Díaz; Este, Primitiva Sanzo Díaz, y Oeste, Felicísima Pérez Fernández.

196. — Primitivo Sanzo Díaz, de Capareiro, "Meixollana", a monte. Linda al Norte, sigue el propietario; Sur, río Navia, Sara L. y José B.; Este, José Méndez, y Oeste, Segundo Sánchez Díaz.

197. — Sara Ledo García y José

Bolaño Sanjurjo, de Teicellos (Villanueva y Capareiro), "Meixollana", a monte. Linda al Norte, Primitivo Sanzo Díaz; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Primitivo Sanzo Díaz.

198.—Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Meixollana", a monte. Linda al Norte, Primitivo Sanzo y otro; Sur, río Navia; Este, José María Álvarez Alvarez, y Oeste, Sara Ledo y José Bolaño S.

199.—José María Álvarez Alvarez, de Capareiro, "Meixollana", a monte. Linda al Norte, José Méndez; Sur, río Navia; Este, José Rodríguez Pérez, y Oeste, Sara Ledo García.

200.—José Méndez, de Solares, "Meixollana", a monte. Linda al Norte, Primitivo Sanzo Díaz, Sur, Sara Ledo y José María Álvarez; Este, Francisco Villamil, y Oeste, Primitivo Sanzo Díaz.

201.—José Rodríguez Pérez, de Capareiro, "Meixollana", a monte. Linda al Norte, José Rodríguez Pérez; Sur, río Navia; Este, José Méndez y Sara Ledo, y Oeste, José María Álvarez Alvarez.

202.—Francisco Villamil, de Las Viñas, "Meixollana", a monte. Linda al Sur, José Rodríguez Pérez; Este, José Méndez, y Oeste, José Méndez.

203.—Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Meixollana", a monte. Linda al Norte, José Méndez; Sur, río Navia; Este, José Rodríguez, y Oeste, José Rodríguez.

204.—José Méndez, de Solares, "Meixollana", a monte. Linda al Sur, Sara Ledo García; Este, José María Álvarez y Sara Ledo, y Oeste, José Rodríguez y Francisco Villamil.

205.—José María Álvarez Alvarez, de Capareiro, "Meixollana", a prado regadío y monte. Linda al Norte, Sara Ledo García; Sur, río Navia; Este, Francisco García Rodríguez, y Oeste, José Rodríguez y José Méndez.

206.—Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Meixollana", a prado regadío. Linda al Sur, José María Álvarez Alvarez; Este, José María Álvarez y otros, y Oeste, José Méndez.

207.—José Rodríguez Pérez, de Capareiro, "Meixollana", a monte. Linda al Norte, José María Álvarez Alvarez; Sur, río Navia; Este, José María Álvarez Alvarez, y Oeste, Sara Ledo García.

211.—Francisco García Rodríguez, de Villanueva, "Meixollana", a viña abandonada y monte. Linda al Norte, Alejo Pérez; Sur, río Navia; Este, Felicísima Pérez

Fernández, y Oeste, José María Álvarez Alvarez.

212.—Felicísima Pérez Fernández, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, Francisco García Rodríguez; Sur, río Navia; Este, Francisco García, y Oeste, Francisco García Rodríguez.

213.—Francisco García Rodríguez, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, Felicísima Pérez y otro; Sur, río Navia; Este, Manuel Lima Rivero, y Oeste, Felicísima Pérez Fernández.

214.—Manuel Lima Rivero, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, Manuel González; Sur, río Navia; Este, Justa Pérez Rodríguez, y Oeste, Francisco García Rodríguez.

215.—Justa Pérez Rodríguez, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, José Fernández y otro, y Oeste, Manuela Lima Rivero.

216.—Edelmiro Fernández Lombardero, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, José Fernández Alonso; Sur, río Navia; Este, José Rodríguez Sánchez, y Oeste, Justa Pérez Rodríguez.

217.—José Rodríguez Sánchez, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, Angel Méndez Ledo; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Edelmiro Fernández Lombardero.

218.—Angel Méndez Ledo, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, Marino García Pérez, Sur, José Rodríguez Sánchez; Este, Sara Ledo García, y Oeste, José Fernández Alonso.

219.—José Fernández Alonso, de Villanueva, "Gadia", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, Edelmiro Fernández Lombardero, Este, Angel Méndez Ledo, y Oeste, Justa Pérez Rodríguez.

220.—Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "Gadia", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, río Navia; Este, Manuel Lima Rivero, y Oeste, José Rodríguez y Angel Méndez.

221.—Manuel Lima Rivero, de Villanueva, "Teicellos", a monte. Linda al Norte, Sara Ledo García; Sur, río Navia y Luis Pérez; Este, Justa Pérez y Edelmiro Fernández, y Oeste, Sara Ledo García.

222.—Luis Pérez Alvarez, de Villanueva, "San Xugueira", a monte. Linda al Norte, Manuel Lima Rivero; Sur, río Navia; Este, Justa Pérez y Edelmiro Fernández, y Oeste, Manuel Lima Rivero.

223.—Justa Pérez Rodríguez, de

Villanueva, "San Xugueira", a monte. Linda al Norte, Sara Ledo García; Sur, río Navia; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Manuel Lima y Luis Pérez.

224.—Sara Ledo García, de Teicellos (Villanueva), "San Xugueira", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, río Navia, y Oeste, Justa Pérez y Edelmiro Fernández.

225.—José Fernández Alonso, de Villanueva, "A Forcada", a monte. Linda al Norte, Francisco García Rodríguez; Sur, río Navia; Este, Manuel Fernández Cancio, y Oeste, Sara Ledo García.

226.—Manuel Fernández Cancio, de Villanueva, "A Forcada", a monte. Linda al Norte, Francisco García y otros; Sur, río Navia; Este, Manuel Sánchez Fernández, y Oeste, José Fernández Alonso.

228.—Manuel González Fernández, de Villanueva, "Las Llastras", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, río Navia; Este, Guillermo Rodríguez Fernández, y Oeste, Manuel Fernández Cancio.

229.—Guillermo Rodríguez Fernández, de Villanueva, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, Sara Ledo y otros; Sur, río Navia; Este, Manuel Fernández Cancio, y Oeste, Manuel González Fernández.

230.—Manuel Fernández Cancio, de Villanueva, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, río Navia; Este, Jesús Rodríguez, y Oeste, Guillermo Rodríguez Fernández.

231.—Jesús Rodríguez (Casa Villamil), de Miñagón, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, Secundino Sánchez Díaz; Este, Secundino Sánchez Díaz, y Oeste, Manuel Fernández Cancio.

232.—Segundo Sánchez Díaz, de Villanueva, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, río Navia; Este, José Rodríguez Sánchez, y Oeste, Jesús Rodríguez.

233.—José Rodríguez Sánchez, de Villanueva, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, Segundo Sánchez Díaz; Sur, río Navia; Este, Segundo Sánchez Díaz, y Oeste, Segundo Sánchez Díaz.

235.—José Rodríguez Sánchez, de Villanueva, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva y Segundo Sánchez Díaz; Sur, río Navia; Este, Segundo Sánchez Díaz, y Oeste, Segundo Sánchez Díaz.

236.—Segundo Sánchez Díaz, de Villanueva, "Cantorraño", a monte. Linda al Norte, Manuel Suá-

rez; Sur, José Rodríguez y río Navia; Este, José Díaz Vidal, y Oeste, José Rodríguez Sánchez.

237.—José Díaz Vidal, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte y pastizal. Linda al Norte, Ramón Pereda y José Méndez; Sur, río Navia; Este, Manuel González Fernández, y Oeste, Segundo Sánchez Díaz.

238.—Manuel González Fernández, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte. Linda al Norte, José Méndez Álvarez; Sur, río Navia; Este, Felicísima Pérez Alvarez, y Oeste, José Díaz Vidal.

239.—José Méndez Álvarez, de Villanueva, "Escampiyada", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, José Díaz Vidal y Manuel G.; Este, Sara Ledo García, y Oeste, Ramón Pereda.

240.—Ramón Pereda, de Pendia, "Escampiyada", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, José Díaz Vidal; Este, José Méndez Álvarez, y Oeste, Segundo Sánchez Díaz.

241.—Felicísima Pérez Fernández, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte. Linda al Norte, Sara Ledo y Marina García; Sur, río Navia; Este, arroyo del Alba, y Oeste, Manuel González Fernández.

242.—Sara Ledo García, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, Felicísima Pérez Fernández; Este, María García García, y Oeste, José Méndez Alvarez.

243.—María García García, de Miñagón, "Pandia", a monte. Linda al Norte, Domingo Fernández Leda; Sur, Felicísima Pérez Fernández; Este, arroyo del Alba, y Oeste, Sara Ledo García.

244.—Domingo Fernández Ledo, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte. Linda al Norte, Faustino Rodríguez Alvarez; Sur, río Navia; Este, Manuel González Fernández, y Oeste, arroyo del Alba.

245.—Faustino Rodríguez Alvarez, de Villanueva, "Salineira", a monte. Linda al Norte, Manuel González Fernández; Sur, Domingo Fernández Ledo; Este, Jesús Ledo Rodríguez, y Oeste, arroyo del Alba.

246.—Manuel González Fernández, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte. Linda al Norte, Jesús Ledo Rodríguez y otros; Sur, río Navia; Este, José Sampedro Jardón, y Oeste, Domingo Fernández Ledo.

247.—Jesús Ledo Rodríguez, de Villanueva, "Pesqueiro", a monte. Linda al Norte, Manuel González Fernández; Sur, Manuel González Fernández; Este, Manuel Gonzá-

lez Fernández, y Oeste, Faustino Rodríguez Alvarez.

248.—José Sampedro Jardón, de Villanueva, "Rocafé", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Faustino Rodríguez Alvarez, y Oeste, Manuel González Fernández.

249.—Faustino Rodríguez Alvarez, de Villanueva, "Rocafé", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Domingo Fernández Ledo, y Oeste, José Sampedro Jardón.

250.—Domingo Fernández Ledo, de Villanueva, "Rocafé", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Vidal López y María García, y Oeste, Faustino Rodríguez Alvarez.

250 bis. — Vidal López Fernández, de Miñagón, "Vallecín", a monte. Linda al Norte, vecinos de Villanueva; Sur, José María González Fernández; Este, José María González Fernández, y Oeste, Domingo Fernández Ledo.

257. — Elena García Fernández, de Mezana, "El Rigueirón", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Constantino Arias Díaz; Este, Custodio García Rodríguez y Oeste, arroyo del Ferro.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

ANUNCIOS

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para 1963 de los arbitrios municipales sobre Riqueza Rústica y Urbana sobre rótulos, circulación de carros, bicicletas y tenencia de perros, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante quince días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

La Caridad, 18 de enero de 1963.—El Alcalde.

—:—

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta en Secretaría durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

La Caridad, 23 de enero de 1963.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de proyecto de Urbanización de la calle de Cangas de Onís, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Gijón, a 22 de enero de 1963. El Alcalde.

DE LENA

Edictos

Habiendo solicitado don Cefirino Alvarez Vega, vecino de Pola de Lena, licencia de apertura de una Estación de Servicio de 3.^a Categoría (Campsa), en esta villa de Pola de Lena, calle de Prolongación de Vicente Regueral, se hace pública tal pretensión a fin de que todos los que se consideren perjudicados, por su posible calificación como industria incomoda, insalubre, nociva o peligrosa, formulen la reglamentaria reclamación en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del reglamento regulador de dichas industrias.

Lena, a 4 de febrero de 1963. El Alcalde.

—:—

Se expone al público a efecto de reclamaciones, y durante un plazo de quince días naturales la rectificación al Padrón de Habitantes de este Concejo, correspondiente al año de 1962, de conformidad con el vigente Reglamento de Población.

Lena, a 30 de enero de 1963.—El Alcalde.

DE LLANERA

Productos de la tasa de rodaje de carros y bicicletas

Por el servicio de Rentas y Exacciones se han confeccionado los padrones de tasa de rodaje de carros y bicicletas, para el año 1963.

Dichos padrones se exponen al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas.

Llanera, a 19 de enero de 1963. El Alcalde.

—:—

Devolución de fianza

Valentín Rodríguez Granda solicita la devolución de la fianza de 273 pesetas presentada como garantía de la subasta que le fué adjudicada en la venta de la finca "El Socavón", según acuerdo de 29 de septiembre de 1962.

En el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones según el artículo 88 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Llanera, 24 de enero de 1963. El Alcalde.

DE LLANES

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 26 de enero actual, ha resuelto aprobar íntegramente con el quorum favorable señalado en el número 2 del artículo 780 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, para financiar en parte, la construcción de un edificio, en Llanes, para la instalación de un Instituto Nacional de Enseñanza Media, importando tal operación de préstamo la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Para el desarrollo de esta operación se procederá a la apertura de una "Cuenta general de crédito", en la que se irán adeudando las cantidades que la citada Entidad Bancaria desembolse para fin y hasta el límite señalados anteriormente, siendo del cuatro por ciento anual el interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta.

La Comisión queda fijada en el 1,35 por ciento anual, liquidándose sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la cuenta general de crédito constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos del contrato.

El importe del crédito habrá de amortizarse en el plazo de

veinticinco años, a partir del cierre de la cuenta general de crédito, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización.

Toda variación del tipo de interés respecto del cuatro por ciento estipulado será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco de Crédito Local.

El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llanes por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que se produzcan los recursos siguientes:

a) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas.

b) Arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria, y

c) El noventa por ciento de la recuadación líquida por cupos del Tesoro de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, cedida por el estado (artículo 2 de la Ley de 24 de diciembre último, sobre reforma de las Haciendas Municipales).

El Ayuntamiento de Llanes, otorgará el oportuno poder a favor del Banco de Crédito Local de España para que esta institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, en su caso en la Diputación Provincial, procedentes de los recursos mencionados en las letras b) y c) del apartado anterior.

La Corporación Municipal queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones del contrato, especialmente a los recursos dados en garantía y a la consignación para pagar a dicha Entidad la anualidad correspondiente.

Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato de préstamo aludido así como sus intereses y amortización.

El Ayuntamiento de Llanes se obliga a que en lo sucesivo se siga el sistema de administración por el Estado para la exac-

ción de los arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica y Pecuaría, comprometiéndose la Corporación a no hacer uso de la facultad de recuadación directa hasta que sea cancelado totalmente el préstamo.

Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación del contrato serán los de Madrid.

Con el fin de establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato aludido, el Ayuntamiento de Llanes concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, según convenio anejo al proyecto de contrato, admitiéndose en dicha cuenta un descubierto máximo que no podrá exceder de cien mil pesetas.

Conforme determina el número 3 del artículo 780 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y el convenio anejo y adicional quedan expuestos al público, así como el expediente correspondiente, por espacio de quince días hábiles.

Llanes, 29 de enero de 1963.—
El Alcalde.

DE NAVIA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento una habilitación de créditos por medio de transferencias, por importe total de 37.205,16 pesetas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1962, queda de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Navia, a 24 de enero de 1963.
El Alcalde.

DE ONIS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de crédito, de algunas partidas del Presupuesto Ordinario de 1962, mediante transferencia, por medio del presente se anuncia al público durante plazo de quince días a efectos de reclamaciones conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Onís, a 22 de diciembre de 1962.—El Alcalde en funciones,
Emilio Fernández Martínez.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Angel Albuérne Rodríguez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución del Proyecto de Pavimentación de calzada y aceras de la calle de Martínez Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de admitir posibles reclamaciones por escrito, contra la pretensión de referencia; las cuales en su caso habrían de ser formuladas en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose de manifiesto el expediente de su razón, durante dicho plazo, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 30 de enero de 1963.
El Alcalde.

DE PROAZA

EDICTO

Por la presente se cita y emplaza a los mozos del actual remplazo de 1963, Rafael Vázquez Fidalgo, hijo de Pedro y Teresa; José Luis García González, hijo de Ernesto y María Aurora; Jesús Martínez Blanco, hijo de Manuel y María; Guillermo Fernández García, hijo de Guillermo y de Sofía y Pablo Rivas García, hijo de Eladio y de Pilar, cuya residencia se ignora, para que comparezcan ante este Ayuntamiento de Proaza, por sí o por persona que legalmente les represente para ser clasificados según corresponda al día diecisiete del próximo mes de febrero y hora de las nueve de su mañana, pues de no hacerlo así les seguirá el expediente de prófugos que determina el artículo 115 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Proaza, 30 de enero de 1963.
El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del arbitrio sobre perros, del año actual, y el de reconocimiento de arbitrio municipal de carnes de cerda de la matanza domiciliaria, en ré-

gimen de concierto, correspondiente al año último de 1962.

Santa Eulalia de Oscos, 24 de enero de 1963.—El Alcalde.

DE POLA DE SIERO

ANUNCIOS

Por don Bautista Fonseca Quirós, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en edificio de su propiedad en las inmediaciones del Mercado de Gados y Macelo Municipal de esta población, un establo.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del número 2 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y por plazo de diez días.

Pola de Siero, 25 de enero de 1963.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 1962, acordó como complemento, adición y modificación en lo que a ellas se oponga, de la Ordenanza de Construcción, aneja al Proyecto de Ensanche de Pola de Siero, aprobar en principio las normas de edificación para la zona afectada por el aludido proyecto, todo según consta en el expediente obrante en la Secretaría Municipal.

Conforme a lo estatuido en el artículo 11 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 9 de julio de 1954 y 32 de la Ley de Régimen del Sueño y Ordenación Urbana, se abre información pública por plazo de un mes a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre dichos acuerdos a efectos de reclamaciones contra ellos, que deberá formularse por escrito.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cuantas personas interesadas lo deseen, en la Secretaría Municipal en horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Pola de Siero, a 30 de enero de 1963.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

EDICTO

Cumpliendo cuanto se ordena por los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y demarcación territorial, queda expuesto al público por término de quince días, en la

Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1962, a efectos de examen y reclamación.

Somiedo, 30 de enero de 1963.—
El Alcalde.

DE VEGADEO

ANUNCIOS

Formadas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de 1962 y su liquidación, quedan expuestas al público con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 29 de enero de 1963.
El Alcalde.

—:—

Formada la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, queda expuesto al público, con sus justificantes e informe preceptivo, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 29 de enero de 1963.—
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Información pública

Habiéndose solicitado por don Manuel Pérez Figaredo licencia municipal para instalar en el Barrio de Riaño, de esta villa, y finca urbana propiedad de don Atilano Cueto Pérez, una máquina cepilladora movida por motor eléctrico de 3 C. V. se abre información pública por plazo de quince días hábiles con el fin de que todo el que se considere perjudicado con dicha instalación, pueda oponerse a ella, exponiendo ante esta Alcaldía cuanto a su derecho crea procedente, a ser posible debidamente documentado. Villaviciosa, 24 de enero de 1963.—El Alcalde.